

le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

##### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:  
Cada uno de los ejercicios se calificará de uno a diez puntos, precisándose un mínimo de quince puntos para poder pasar a la prueba de méritos.

##### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición restringida se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

Por cada año de servicio en la Junta: 0,50 puntos.

##### 7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos:

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

##### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Puertos de 20 de junio de 1968.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para su ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma B.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

##### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta

de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

##### 10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Junta se procederá al nombramiento.

##### 10.2. Nombramiento definitivo.

Los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera expedidos por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao a favor de los interesados habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de abril de 1975.—El Secretario, Leonardo Amiano Basañez.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8332

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de las Universidades que se indican, correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.*

Vacantes en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades que se expresan, las cátedras que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de cada una de ellas a concurso de traslado independiente, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en cada concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en los concursos será requisito obligatorio acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán a este Ministerio una instancia por cada una de las cátedras y Universidad que soliciten, acompañada de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

## ANEXO

«Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes», de Bilbao y Oviedo.  
 «Derecho Mercantil», de Barcelona.  
 «Econometría y Métodos estadísticos», de Barcelona Autónoma.  
 «Economía de la Empresa», de Málaga, Oviedo, Santiago, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.  
 «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de Madrid Autónoma.  
 «Matemáticas empresariales», de Valladolid y Zaragoza.  
 «Matemáticas financieras», de Sevilla.  
 «Organización, Contabilidad y Procedimiento de la Hacienda y Empresa Públicas», de Madrid Autónoma.  
 «Política económica», de Santiago.  
 «Teoría de la Contabilidad», de Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

8333

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de las Universidades que se indican, correspondientes a las Facultades de Ciencias.*

Vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades que se expresan, las cátedras que se relacionan en el anexo a la presente Resolución,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de cada una de ellas a concurso de traslado independiente, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en cada concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en los concursos será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán a este Ministerio una instancia por cada una de las cátedras y Universidad que soliciten, acompañada de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

## ANEXO

«Álgebra», de Sevilla y Valencia.  
 «Álgebra y Topología», de Santander.  
 «Análisis matemático 2.º», de Barcelona Autónoma.  
 «Análisis matemático 3.º», de Granada y Málaga.  
 «Antropología», de Bilbao.  
 «Bioquímica», de Bilbao y Oviedo (León).  
 «Botánica», de Oviedo.  
 «Citología e Histología», de Granada.  
 «Cristalografía y Mineralogía», de Oviedo.  
 «Ecología», de Madrid Autónoma.  
 «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», de La Laguna y Madrid Autónoma.  
 «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades (Investigación operativa)», de Sevilla.  
 «Estratigrafía y Geología histórica», de Salamanca.  
 «Física atómica y nuclear», de Granada, Santander y Sevilla.  
 «Física matemática», de Salamanca.  
 «Fisiología animal», de Barcelona Autónoma y Valencia.  
 «Fisiología vegetal», de Oviedo y Salamanca.  
 «Genética», de Valencia.  
 «Geofísica», de Granada.  
 «Geografía física», de Bilbao.  
 «Geografía física (Geomorfología)», de Zaragoza.  
 «Geografía física (Geología estructural)», de Barcelona Autónoma y Salamanca.  
 «Geometría 3.º», de Valladolid.  
 «Geometría 5.º (Geometría diferencial)», de Barcelona Autónoma y Valencia.

«Microbiología», de Bilbao.  
 «Óptica», de Salamanca.  
 «Paleontología», de Málaga y Zaragoza.  
 «Química analítica», de Córdoba, Barcelona Autónoma (Palma de Mallorca), Sevilla (Cádiz) y Valladolid (San Sebastián).  
 «Química física», de Barcelona Autónoma y Extremadura.  
 «Química industrial, Economía y Proyectos», de Sevilla.  
 «Química inorgánica», de Málaga y Sevilla (Cádiz).  
 «Química orgánica», de Bilbao, Córdoba y Valladolid (San Sebastián).  
 «Química técnica», de Extremadura, Málaga y Sevilla (Cádiz).  
 «Zoología» de Sevilla.  
 «Zoología (Procordados y Vertebrados)», de Santiago.  
 «Zoología 3.º (Vertebrados)», de Barcelona.

8334

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de las Universidades que se indican, correspondientes a las Facultades de Medicina.*

Vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades que se expresan las cátedras que se relacionan en el anexo a la presente Resolución,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de cada una de ellas a concurso de traslado independiente, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en cada concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en los concursos será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán a este Ministerio una instancia por cada una de las cátedras y Universidad que soliciten, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

## ANEXO

«Anatomía humana», de La Laguna y Santander.  
 «Anestesiología y Reanimación», de Salamanca.  
 «Bioquímica», de Extremadura, Santander y Sevilla.  
 «Farmacología», de Bilbao y Málaga.  
 «Fisiología general y especial», de Extremadura, Málaga y Murcia.  
 «Histología y Embriología general», de Barcelona (Autónoma).  
 «Historia de la Medicina», de Granada.  
 «Microbiología y Parasitología», de Málaga.  
 «Obstetricia y Ginecología», de Córdoba y Murcia.  
 «Otorrinolaringología», de Bilbao.  
 «Patología general y Propedéutica clínica», de Santander.  
 «Patología y Clínica médicas», de Córdoba, Extremadura y Murcia.  
 «Patología y Clínica quirúrgicas», de Córdoba, Extremadura, La Laguna y Murcia.  
 «Pediatria y Puericultura», de Córdoba, Murcia y Oviedo.  
 «Psiquiatría», de Murcia.  
 «Terapéutica física», de Sevilla (Cádiz).

8335

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de las Universidades que se indican, correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras.*

Vacantes en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades que se expresan las cátedras que se relacionan en el anexo a la presente Resolución,